



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5209** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2169866).-

PARANA, 12 DIC 2018

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

La solicitud de la Dirección de Educación Técnico Profesional de regularizar cargos docentes correspondientes al Presupuesto de las Escuelas de su dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que en 2008, primer año de Gestión de la Dirección de Educación Técnico Profesional se plantea la necesidad de independizar las plantas presupuestarias de las Escuelas Técnicas Agrotécnica y Centros de Formación Profesional;

Que en el trabajo realizado, unas de las prioridades se ha centrado en la nivelación y homologación de los cargos de Jefe General de Enseñanza Práctica a Jefe de Taller con sus respectivas prolongaciones de Jornada;

Que los cargos citados son referenciales, y fue uno de los motivos principales de generar la solicitud de regularización presupuestaria en el año 2009, presentada anualmente para su aprobación por Ley, pero al iniciar cada nuevo ejercicio se verificaba que no se incluían las modificaciones solicitadas;

Que paralelamente a partir del año 2013 se acuerda presentar el trabajo de regularización de cargos docentes para aprobación por Decreto y el que se ha reiterado periódicamente (2014 y 2015), actualizando los datos, dado las recategorizaciones y reconversiones de cargos docentes;

Que finalmente el trabajo gestionado en el Ciclo Lectivo 2017 y actualizado en el año 2018, logra su aprobación mediante el Decreto N° 1883/18 M.G.J., con la modificación de la Planta Permanente de cargos del Consejo General de Educación, específicamente del Programa 17.02;

Que las modificaciones aprobadas permiten con la misma cantidad de cargos presupuestados, la supresión e incorporación ajustando a lo real en funcionamiento en cargos docentes de 1ª, 2ª y 3ª Categoría, de Jefe de Taller, incluyendo prolongación de jornada y modificando nomenclaturas;

Que en este caso los cargos de Jefe General de Enseñanza Práctica que se homologan a Jefe de Taller, inclusión del código 052 (adicional por prolongación de jornada) cambian de código de cargos 698 y 663 a 654 y 653, de 1ª y 3ª Categoría respectivamente, sosteniendo el código 655 para los de 2ª Categoría, dejando aclarado que el código 699 de 2ª Categoría (JEGP) se libero en el Año 2017 por recategorización;

Aut.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **5209** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2169866).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Que para estos cargos transferidos que modifican denominación a Jefe de Taller, implica a la vez la incorporación del código 03, adicional de cargos directivos, omitido en el Decreto N° 880/14 MEHF, acorde con lo dispuesto en Resolución N° 1000/13 C.G.E., por cuanto les asiste a los docentes registrados con la denominación Jefe General E. Práctica, actuales Jefes de Taller, la equiparación salarial, desde la aplicación de dicho instrumento;

Que hasta el primer semestre del ejercicio 2018 y según se detalla en la nomina de cargos del Programa 17.02 Ley N° 10.531, se confirma mayor cantidad de cargos de Jefe General E. Práctica de 1ª Categoría respecto de los que se liquidan, dado que por acuerdos salariales, luego de la transferencia de los servicios nacionales a la provincia varios de ellos se registran con el código 654 Jefe de Taller de 1ª Categoría con Prolongación de Jornada, por cuanto este trabajo también nivela la diferencia que se produjo sin respaldo presupuestario;

Que en cuanto a los docentes Jefes de Taller, se registrará turno rotativo, a efectos de una adecuada y flexible organización escolar, siendo un cargo de conducción directiva integrará todos los Consejos y las Comisiones Institucionales cuando la autoridades escolares así lo requieran, debiendo permanecer un turno completo, priorizando en el que se desarrolla la mayor cantidad de Talleres del Ciclo Básico y/o Superior de Escuelas Técnicas y Centros de Formación Profesional, y cuya extensión de jornada, a cumplir en contraturno, se relaciona a continuar con el proceso de enseñanza y aprendizaje, coordinando trabajos prácticos, actividades, proyectos, e investigaciones vinculadas al taller;

Que la carga horaria de la prolongación de jornada, trescientas (300) para los de 1ª categoría, doscientas (200) para los de 2ª categoría y cien (100) para los de 3ª categoría, se ajustará a la dimensión estructural de las Instituciones, tomando como parámetro, seis (6) horas reloj semanales, para el mayor adicional, presentando a la Rectoría Escolar y Supervisión Zonal de Nivel declaración jurada de sus cargas horarias extendidas, ambos responsables de su cumplimiento y en los casos que fuere necesario, el respaldo mediante actas acuerdos de las partes, para no excederse en las obligaciones, ni tampoco en las limitaciones de funciones;

Que interviene el Departamento Presupuesto del Organismo, imputando el gasto que demandará la aplicación de las modificaciones presupuestarias aprobadas por Decreto N° 1883/18 MGJ;

Que finalmente se dicta este instrumento legal en aplicación del Artículo 166° de la Ley N° 9.890, que confiere al Consejo General de Educación la responsabilidad de regular las políticas educativas;

Que tomando conocimiento, Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Am!



Provincia de Entre Ríos

5209

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2169866).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Regularizar presupuestariamente los cargos docentes correspondientes al Programa 17.02 de las Escuelas dependientes de la Dirección de Educación Técnico Profesional, acorde con las modificaciones aprobadas por Decreto N° 1883/18 MGJ, movimientos, actualizaciones, y nuevas nomenclaturas, homologando el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica a Jefe de Taller que integran el equipo de conducción directiva de las Escuelas Técnicas, según se refiere a continuación, cambiando códigos de cargos, a partir del 1º de agosto 2018, descriptos por Escuela en Anexo I de la presente:

Jefe de Taller Escuela Técnica c/Prolongación de Jornada:

- Código 654 1ª Categoría: 1690 puntos básicos + 300 prolongación jornada, libera código 698 Jefe General E. Práctica 1ª Categoría – 1690 puntos básicos.
- Código 655 2ª Categoría: 1550 puntos básicos + 200 prolongación jornada, libera código 699 Jefe General E. Práctica 2ª Categoría – 1550 puntos básicos – sin cargo en la planta de las Escuelas por recategorización en el año 2017.
- Código 653 3ª Categoría: 1400 puntos básicos + 100 prolongación jornada, libera código 663 Jefe General E. Práctica 1500 puntos básicos.-

ARTÍCULO 2º.- Determinar que a los docentes registrados con la denominación Jefe General Enseñanza Práctica, código 698 ocho (08) cargos, y código 663 un (01) cargo, que se reconvierten a Jefe de Taller código 654 y 653 respectivamente, les asiste la equiparación salarial del código 03, adicional de cargos directivos, desde la aplicación del Decreto N° 880/14 M.E.H.F., cargos omitidos, a pesar de la jerarquía dispuesta en la Resolución N° 1000/13 C.G.E.-

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que en el detalle de cargos del primer semestre del ejercicio 2018 Presupuesto - Ley N° 10.531-se confirma mayor cantidad de cargos de Jefe General Enseñanza Práctica de 1ª Categoría respecto de los que se liquidan, dado que por acuerdos salariales, luego de la transferencia de los servicios nacionales a la provincia, varios de ellos se registraron con el código 654 Jefe de Taller de 1ª categoría con prolongación de jornada, por cuanto este trabajo también nivela la diferencia que se produjo sin respaldo presupuestario.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - AC.02 - OB.00 - F.3 - FU.43 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DTO.99 - UG.99.-

Am!



Provincia de Entre Ríos

5209

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2169866).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ARTÍCULO 5°.- Fijar para los docentes que ostentan cargos de Jefes de Taller de Escuelas Técnicas y Centros de Formación Profesional, la extensión de la jornada laboral, según versa a continuación:

Código 654 – 655 - 653:

Turno rotativo, a efectos de una adecuada y flexible organización escolar, siendo un cargo de conducción directiva integrará todos los Consejos y las Comisiones Institucionales cuando las autoridades escolares así lo requieran, debiendo **permanecer un turno completo**, priorizando el turno en el que se desarrolla la mayor cantidad de talleres del Ciclo Básico y/o Superior de Escuelas Técnicas y Centros de Formación Profesional, y cuya extensión de jornada a cumplir en contrturno, se relaciona a continuar con el proceso de enseñanza y aprendizaje, coordinando trabajos prácticos, actividades, proyectos, e investigaciones vinculadas al taller etc.

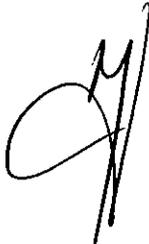
La carga horaria de la prolongación de jornada 300 para los de 1ª categoría, 200 para los de 2ª categoría y 100 para los de 3ª categoría, se ajustará a la dimensión estructural de las Instituciones, tomando como parámetro, seis (6) horas reloj semanales para el mayor adicional, la totalidad de los Jefes de Taller deberán presentar declaración jurada de sus cargas horarias extendidas a la Rectoría Escolar y Supervisión Zonal de Nivel ambos, responsables de su cumplimiento y en los casos que fuere necesario, el respaldo mediante actas acuerdos de las partes, para no excederse en las obligaciones, ni tampoco en las limitaciones de funciones.-

ARTÍCULO 6°.- Dejar aclarado que se dicta la presente Resolución, en respaldo a las atribuciones del Consejo General de Educación, según versan en Artículo 166° de la Ley N° 9.890, y a la vez en atención a la jerarquía presupuestaria que reviste el Decreto N° 1883/18 MGJ, y hasta tanto se apruebe la Normativa de Roles y Funciones y horarios del Personal de las Escuelas de Educación Técnico Profesional.-

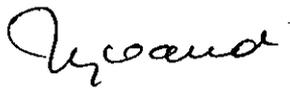
ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Educación Técnico Profesional, Direcciones Departamental de Escuelas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Técnico Profesional a sus efectos.-

EC/BDM.-


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. María Irazabal de Lendá
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

5209

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2169866).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO:

JEFE GRAL ENSEÑANZA PRACTICA PRIMERA CATEGORIA -código 698 - PASAN a código 654 JEFE DE TALLER ESC .TECNICAS 1a CAT. c/P.J -1690 ptos. básicos + 300 prolongación de jornada -				
DEPARTAMENTO	CUE	INSTITUCION	Código	Plaza
FEDERACION	300111200	E.E.T. N° 1 "Pablo Stampa"	698	35752
GUALEGUAY	300111100	E.E.T. N° 1 "Dr. Luis R. Mac'Kay" -AFP	698	34839
GUALEGUAYCHU	300248300	E.E.T. N° 3 "15 de Noviembre" -AFP	698	658763
PARANA	300177300	E.E.T. N° 3 "Tte Dca L. C. Candelaria"	698	117043
	300230600	E.E.T. N° 4 - AFP	698	640677
URUGUAY	300127500	E.E.T. N° 2 "Fco. Ramírez"-AFP	698	54554
VICTORIA	300134300	E.E.T. N° 1 "Dr. Pedro Radío" A Agrot	698	64691
VILLAGUAY	300112700	E.E.T. N° 1 "Dr. C. M. Etchebarne"	698	38406

JEFE GRAL ENSEÑANZA PRACTICA TERCERA CATEGORIA -código 663 - PASA a código 653 JEFE DE TALLER ESC. TECNICA-3a CAT c/PJ -1400 ptos. básicos + 100 prolongación de jornada -				
DEPARTAMENTO	CUE	INSTITUCION	Código	Plaza
CONCORDIA	300248200	Ctro.For. Profesional N° 2	663	147353

as!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 5209 C.G.E.
Expte. Grabado N° (2169866).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

JEFE GRAL ENSEÑANZA PRACTICA PRIMERA CATEGORIA -
RECONVERTIDOS por Dec 1883/18 en
JEFE DE TALLER ESC.TECNICAS 1a CAT c P.J
-1690 ptos. básicos + 300 prolongación de jornada -
conciliados con código 654 -continúan-

DEPARTAMENTO	CUE	INSTITUCION	Código	Plaza
COLON	300131200	E.E.T. N° 1 "Dr. H. Quirós"	654	60403
CONCORDIA	300109900	E.E.T. N° 1 "Brig.Gral Pascual Echagüe"	654	31258
DIAMANTE	300149800	E.E.T. N° 1 "Dr. Alfredo Materi"	654	80426
GUALEGUAYCHU	300169600	E.E.T. N° 2 "Pbro. J.M. Colombo"	654	105245
LA PAZ	300174000	E.E.T. N° 1 "España"	654	112329
NOGOYA	300114700	E.E.T. N° 1	654	41569
PARANA	300148200	E.E.T. N° 1 "Gral F. Ramírez"	654	75079
	300157200	E.E.T. N° 5 "Malvinas Argentinas"	654	91520
TALA	300173500	E.E.T. N° 1 "Dr.Osvaldo Magnasco" AFP	654	109456

Car.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 5209 C.G.E.
 Expte. Grabado N° (2169866).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

JEFE DE TALLER ESC.TECNICAS 1a CAT c P.J
 -1690 ptos. básicos + 300 prolongación de jornada -
 destinados y recategorizados con código **654** -continúan-

DEPARTAMENTO	CUE	INSTITUCION	Código	Plaza
COLON	300131300	E.E.T. N° 2 "C. N. Goiburu" AFP	654	509430
CONCORDIA	300118800	E.E.T. N° 2 "Independencia"-AFP	654	344512
GUALEGUAYCHU	300154300	E.E.T. N° 1 "Alf. De Navío J.M.Sobral" -AFP	654	346677
LA PAZ	300160000	E.E.T. N° 44 "Dr. Luis F. Leloir"	654	97381
PARANA	300049700	E.E.T. N° 3 "E Carbó" -AFP	654	342578
	300167800	E.E.T. N° 139 de Viale	654	516395
	300180900	E.E.T. N° 58 "Dr. Federico Hoening"	654	543823
	300192200	E.E.T. N° 34 "Gral E. Mosconi"	654	132712
SAN SALVADOR	300031400	E.E.T. N° 45 "F. Bourren Meyer"	654	349874
URUGUAY	300150800	E.E.T. N° 1 "Ana Urquiza de Victorica" AFP	654	203133

JEFE DE TALLER ESC.TECNICAS 2a CAT c P.J
 -1550 ptos. básicos + 200 prolongación de jornada -
 destinados y recategorizados con código **655** -continúan-

DEPARTAMENTO	CUE	INSTITUCION	Código	Plaza
FEDERACION	300003200	E.E.T. N° 57 "Fray L. Beltrán"	655	1074
FEDERAL	300189800	E.E.T. N° 23 "Caud. Federales"-AFP	655	130861
FELICIANO	300303100	E.E.T. N° 1 "Juan D. Perón"	655	639622
GUALEGUAYCHU	300028200	E.E.T. N° 18 "Manuel N. Savio"	655	6501
PARANA	300169000	E.E.T. N° 68 "Prof. F. Arce"	655	332466
	300177800	E.E.T. N° 100 "Puerto Nuevo"	655	522799
	300191300	E.E.T. N° 21 "Lib. Gral. Don J de San Martin"	655	131665
	300312100	Ctro For. Profesional N° 2	655	191296

Ant



Provincia de Entre Ríos

5209

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2169866).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

JEFE DE TALLER ESC.TECNICAS 3a CAT c P.J
-1400 pts. básicos + 100 prolongación de jornada -
destinados con código **653 -continúan-**

DEPARTAMENTO	CUE	INSTITUCION	Código	Plaza
COLON	300328700	E.E.T. N° 5 "Prof. Carlos Maria Roude"	653	490481
DIAMANTE	300231000	E.E.T. N° 4 – AFP-	653	341511
GUALEGUAYCHU	300303000	E.E.T. N° 4 "Pablo Roberto Broese"	653	218856
ISLAS	300121900	E.E.T. N° 1 "A. Widmann" -AFP	653	263520
ISLAS	300161200	E.E.T. N° 96 "Cpto. H. O. Giorggi"-AFP	653	341488
NOGOYA	300248400	E.E.T. N° 5 "14 de Febrero" – AFP	653	341512
PARANA	300323200	E.E.T. N° 17 de Cerrito	653	431974
SAN SALVADOR	300303400	Ctro For. Profesional N° 15	653	522800
URUGUAY	300147800	E.E.T. N° 79 "José Zubiaur"	653	73690
URUGUAY	300150700	E.E.T. N° 13 "Dr. H. B. Sauret"	653	341510
URUGUAY	300231900	E.E.T. N° 7 - AFP	653	341507

Aut.